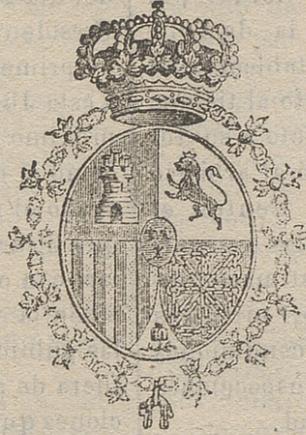


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 30 de Julio de 1909.)

NUM. 2 003.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 118.

El día 19 del actual desapareció de Renedo de Esgueva el joven Félix Alejos y Alejos, hijo de Félix Alejos Lopez, vecino de aquella villa.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas gestiones para la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

Señas.

Edad 17 años, estatura regular, color moreno, sin pelo de barba, viste pantalon de pana casi blanca á cordoncillo, remendado; chaqueta y chaleco de paño fino ne-

gro, boina azul, lleva una vaqueta corta y un morral de la misma clase, remendado del mismo material.

NUM. 2.004.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 119.

El día 27 del actual desapareció de la casa paterna Julian Pino Rodriguez, hijo de Sergio Pino y Polo, vecino de Nava del Rey, cuyas señas de citado sujeto se detallan al final.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y captura del mismo y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

Señas.

Edad 16 años, estatura proxiamamente un metro quinientos milímetros, ojos castaños, nariz regular; viste americana y chaleco de paño color café claro, pantalon de pana inglesa, alpargatas azules y gorra color gris.

NUM. 2.005.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia

CIRCULAR NÚMERO 120.

El día 26 del actual desapareció del pueblo de Berruaces una burra propiedad de los segadores de Don Mariano Sanchez Ganga, vecino de citado pueblo de Berruaces, cuyas señas de la caballeria se detallan al final.

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca de la misma y detencion de la persona ó personas que la tuvieran en su poder si éstas no acreditasen su legitima procedencia.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

Señas.

Burra, de edad cinco años, pelo negro, de cinco cuartas de alzada, herrada solamente de las manos, tiene el hocico negro y un bulto atrás en el lomo.

NUM. 2.006.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia

CIRCULAR NÚM. 121.

El día 24 del actual desapareció del pueblo de Velascávaro

una yegua propiedad del vecino del mismo José Galán Aparicio, cuyas señas de la caballeria citada se detallan al final.

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca de la misma y detencion de la persona ó personas que la tuvieran en su poder si éstas no acreditasen su legitima procedencia.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

Señas.

Clase yegua, edad cinco años, pelo rojo, alzada regular, herrada de todas cuatro extremidades, cortada la cola un poco abajo y la crin cortada.

NUM. 2 015.

Gobierno civil de la provincia.

SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 122.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar que hace el aprovechamiento de rastrojeras en el término municipal de Villaverde de Medina y que representan los vecinos Don Toribio López y Don Ambrosio Pariente, la autoridad local de dicho pueblo ha aislado el referido ganado para evitar el contagio, habiendo dado conocimiento á las Alcaldías de Nava del Rey y Villanueva de las Torres por confi-

nar con los límites de las rayas de sus respectivos términos el terreno señalado para el pasto del ganado infestado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 30 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES

Por exigirlo las necesidades del servicio público,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que queden sin efecto las licencias concedidas al personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, quienes deberán incorporarse á sus destinos antes del día 30 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1909.—Cierva.—Señores Gobernadores civiles, militares de Ceuta y Campo de Gibraltar, y Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

El Inspector de Sanidad de esa provincia interesa de este Ministerio, á los efectos del concurso convocado por Real orden de 16 del corriente, para proveer varias Inspecciones provinciales vacantes, que se disponga:

1.º Que las permutas concedidas con anterioridad á la última convocatoria, se entiendan, desde luego, terminadas en sus efectos cuando uno de los permutantes varíe de plaza en el concurso anunciado; y

2.º Que por el hecho de que uno de los que permutaron solicite plaza en el dicho concurso, se considere vacante la que desempeñaba antes de concedérsele la permuta.

La instancia relacionada está en oposición con las disposiciones en la actualidad vigentes sobre el particular, que son el artículo 49 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 24 de Octubre último, que declaró en suspenso la disposición segunda de la de 4 de Febrero de 1905.

La Instrucción autorizó las permutas entre los Inspectores provinciales, sin condicionarlas y la

Real orden de 24 de Octubre, al declarar en suspenso la de 4 de Febrero, que había establecido las limitaciones, en cuanto al tiempo para pedir las y respecto á su duración ó eficacia, dejó al arbitrio de la Administración Central el derecho de concederlas ó negarlas, siempre que lo estimase conveniente al servicio, mientras no se modificasen las condiciones económicas de las Inspecciones provinciales de Sanidad.

Es, pues, potestad discrecional de la Administración reglamentar las permutas, y en la actualidad, todas las concedidas, sin limitación de tiempo ni de efectos, han de subsistir hasta tanto que se modifiquen las condiciones económicas, lo que no ha ocurrido, porque la gratificación de que disfrutaban los Inspectores provinciales es cargo solamente del crédito extraordinario por epidemias, concedida en la Ley de 25 de Noviembre del año último.

Cuando se fijó la retribución de ese servicio en los presupuestos generales del Estado y éstos sean ley, habrá llegado el caso de que se reglamenten las permutas, para en adelante, en la forma que estime más favorable para los intereses públicos. Mientras tanto, las permutas concedidas no pueden estimarse como condicionadas, á los efectos que se interesan por el Inspector de Sanidad de esa provincia.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia relacionada y que se anuncie como vacante, á los efectos del concurso convocado y en los casos á que se refiere el Inspector de Sanidad de esa provincia, la plaza que en aquel acto estuviera desempeñando el concursante.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Inspector de Sanidad de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1909.—Cierva.—Señor Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

(Gaceta del 28 de Julio de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en el «Boletín oficial

del día 27, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, remitirán á esta Junta antes del día 10 del próximo mes de Agosto un estado como el modelo adjunto, expresando el número total de niños que figuran en el Registro escolar, con expresión de los que reciben la enseñanza en las escuelas públicas y los que la reciben fuera de ellas, y con las observaciones que estimen convenientes, debiendo proceder con toda urgencia al cumplimiento de la expresada disposición.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

—El Gobernador Presidente, Juan Antonio Perea.

Modelo que se cita

Ayuntamiento de _____

Número total de niños que figuran en el Registro escolar	ENSEÑANZA		OBSERVACIONES
	Niños que reciben en las Escuelas públicas	Niños que reciben fuera de las Escuelas públicas	

Núm. 2.010.

SEPTIMA INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Provincia de Valladolid.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 31 del próximo Agosto y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Simancas ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 112,318 metros cúbicos de leña gruesa y 478,000 de ramaje, en el monte titulado «Pinar Pimpollada», perteneciente al pueblo de Simancas, procedentes de corta por Administración, bajo el tipo de dos mil ciento sesenta y tres pesetas y diez y seis céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Julio de 1909.

—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 2.011.

El día 31 del próximo Agosto y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 375 cargas de ramaje y setenta arrobas de corteza, en el monte

titulado «Albo, Sancho y Cobati-lla, perteneciente al pueblo de Mojados, retenidas de corta de maderas y leñas, bajo el tipo de treinta y tres pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Julio de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 2.012.

El día 31 del próximo Agosto y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 400 cargas de ramaje, retenidas de corta de maderas y leñas en el monte titulado «Corbejon y Quemados», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de veintiocho pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Julio de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 2.013.

El día 12 de Agosto próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 130.450 metros cúbicos de leñas gruesas y 1.335.100 de ramaje de corta por Administración en el monte titulado «Solafuente y Valles», perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de dos mil doscientas treinta y siete pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Julio de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 2.007.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el Distrito de la Audiencia de Valladolid.

D. Ignacio Zamora Torres, don Eusebio Gato Brezo y D. Santos Perez y Perez, aspirantes á J. J. Suplente de la Cisterniga. Se publica de orden del Ilustre

simo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Julio de 1909.
—El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Valoria.

Fiscal Suplente de Cubillas de Santa Marta, D. Toribio Manuel Velasco.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Julio de 1909.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de Camporredondo; Juez suplente de Puras; Juez suplente de San Pablo de la Moraleja.

En el partido de Medina.

Juez suplente de Serrada.

En el partido de Peñafiel.

Juez suplente de Santibañez.

En el Distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal Suplente de Ciguñuela.

En el partido de Villalon.

Juez Suplente de Bolaños; Juez de Urones de Castroponce.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 28 de Julio de 1909.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 1.921.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1909, que se forma á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 7 de Junio.—Diligencia de no haber habido sesion.

Día 9.—Presidencia de Don Lucas Cruzado: Concejales; don Felipe Virumbrales, D. Modesto Alvarez, D. Niceto Bergaz, don Sixto Lopez, D. Enrique Garcia, D. Basilio Pino y D. Victoriano Perez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la comunicacion que dirige el Sr. Vicepresidente de la Comision

provincial, y ofrecer el concurso de este Municipio y la consideracion personal.

Concedió un voto de gracias á la señorita Estefanía Cuadrillero, á D. Juan Alvarez Labastida y D. Lino Calvo, por sus donativos.

Concedió el ingreso en las escuelas públicas á un hijo de Irene Perez del Rio.

Acordó el ingreso en las listas de Beneficencia del vecino pobre Valentin Lozoya Gomez.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes actual importante 6.850 pesetas.

Acordó declarar soldado condicional al mozo Benito Perez Martin, núm. 8 del año actual.

Quedó enterada la Corporacion de haberse adjudicado la subasta de leñas del monte en favor de Mariano Ramos.

Previas algunas variaciones, quedó para otra sesion la propuesta hecha por Alejandrino Guzman para aprovechar el agua del pozo artesiano que se construye en la Plaza Mayor.

Se nombró en Comision á los señores Virumbrales, Adeva y Perez, para que informen en la cuenta de la cocina económica.

Se aprobó el pago de varias cuentas.

Propuestas del Sr. Lopez, para solicitar del Gobierno subvenciones á fin de terminar el pozo artesiano y construccion de nuevas escuelas.

Ruegos y preguntas de los señores Garcia y Bergaz.

Día 14.—Diligencia de no haber sesion.

Día 16.—Presidencia, Sr. Cruzado: Concejales; Señores Virumbrales, Alvarez, Bergaz, Adeva, Lopez, Garcia y Perez.

Aprobóse el acta de la anterior. Se encargó á Secretaria formule propuesta para nombramiento de los individuos que han de formar la Junta pericial.

Acordó se adquieran los aparatos necesarios para el Laboratorio municipal conforme ordena la Real orden del 11.

Pasó á informe de la Comision de Policia urbana, una instancia que presenta Nemesio Cuadrillero, para adquirir una parcela.

Acordóse el pago de cuentas y facturas.

Quedó sobre la mesa una instancia de Alejandrino Guzman.

Se aceptó las condiciones para contrato del edificio destinado á Cuartel de la Guardia civil.

Acordó la inclusion de Angel Lopez, en las listas de Beneficencia.

Día 21.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Día 23.—Presidencia Sr. Virumbrales: Concejales; Señores Alvarez, Bergaz, Adeva, Lopez, Garcia, Pino y Perez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterado de la comunicacion que dirige la Comision de partido de la Cruz Roja, dando

un voto de gracias al Ayuntamiento por su apoyo á la institucion.

Designó los vocales que han de formar parte de la Junta pericial y propuso las ternas para que nombre la Administracion de Hacienda.

Acordó el pago de cuentas y facturas.

Acordó se forme expediente y conceder socorro á Epifanio Piedras para ingresar en el Hospital provincial.

Acordó se limpie y monde el pozo del Cementerio.

Se acordó la concesion de explotacion del pozo artesiano á Alejandrino Guzman, previas las condiciones acordadas y que admite el socio del ramo D. Sixto Herrera.

Ruegos y preguntas de los señores Perez, Alvarez, Bergaz, Pino y Adeva.

Se impuso nueve días de suspension de sueldo al cabo de serenos Constantino Vazquez.

Sesion del 28.—Presidencia Sr. Cruzado: Concejales; Señores Virumbrales, Alvarez, Bergaz, Santiago, Adeva, Lopez, Garcia, Pino y Perez.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó remitir al Administrador de Hacienda el apéndice al amillaramiento para el año próximo.

Se acordó el pago de dos cuentas.

Se acordó consignar como recursos para la construccion de escuelas un resguardo del 80 por 100 de Propios de 23.500 pesetas de capital.

Peticion por los señores Adeva, Virumbrales y Bergaz, para que se construya nueva Cárcel de partido.

Se acuerda el ingreso en las escuelas de un hijo de Hilario Perez.

Se presentó la cuenta informada de la cocina, y después de discutida, se acuerda informen cuantos intervinieron en la cocina y los vendedores de artículos.

Por último, el Ayuntamiento acordó un voto de gracias al señor Gobernador civil de la provincia y Diputado á Cortes por este distrito por sus elevados propósitos en pró de esta Ciudad.

Nava del Rey 3 de Julio de 1909.—El Secretario, Aureo Roman.

Decreto.—Dése cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento del anterior extracto.

Nava del Rey 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesion de este día, aprobó el extracto que antecede y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Nava del Rey 10 de Julio de 1909.—Aureo Roman, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Lucas Cruzado.

Núm. 2.014.

Velascálvaro.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, basa de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaria de la Corporacion municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Velascálvaro 28 de Julio de 1909.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.—El Secretario, Basilio Ramos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.008.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque Garcia, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha diez y nueve de Junio último y previo escrito de la interesada, fué constituida en depósito Satoria Fraile Téllez, para entablar demanda de divorcio con su marido Eusebio Campo Duque, y por auto de veintinueve del actual se declaró ratificado dicho depósito.

Y siendo desconocido el paradero de Eusebio Campo, se le hace saber la ratificación del depósito por medio de este edicto.

Dado en Valladolid á veintinueve de Julio de mil novecientos nueve.—Santiago Alevesque.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

ENSEÑANZA AGRICOLA

Curso breve para Maestros de escuela.—Convocatoria.

Acordado por el Consejo de Vigilancia de la Granja-escuela de Agricultura de Valladolid que por el personal técnico de la misma se lleven á efecto en el presente año los Cursos breves de enseñanza agrícola para Maestros de escuela que preceptúa el artículo 72 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, y dispuesto por el mencionado Consejo que dicha enseñanza tenga lugar del 16 al 31 del próximo Agosto en las clases y terrenos de la Granja escuela, siendo quince el número de Maestros de la region agronómica que podrán asistir á aquella, abo-

nándose á cada uno de ellos durante el plazo antes expresado la cantidad de cinco pesetas diarias en concepto de indemnización de gastos de viaje y estancia; el Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia en virtud de lo establecido en el artículo del R. D. antes citado ha tenido á bien disponer:

1.º Que por cada una de las cinco provincias que constituyen la Region agronómica de Castilla la Vieja sean designados tres Maestros de escuela. La convocatoria para dichas plazas será realizada por los Consejos de Agricultura y Ganadería respectivos, quienes se servirán remitir la relación de los Maestros nombrados al Ingeniero Director de la Granja-Escuela de Agricultura Regional de Castilla la Vieja antes del día 10 de Agosto.

2.º Los Maestros de escuela que deseen concurrir á estas enseñanzas á fin de ocupar las tres plazas correspondientes á la provincia de Valladolid deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento, del 20 del presente mes al 10 de Agosto próximo, en la oficina de la citada Granja-escuela de diez de la mañana á una de la tarde.

3.º En el caso de que el número total de los Maestros nombrados por los Consejos de Agricultura y Ganadería de las provincias de la Region—á excepción de Valladolid—sea inferior al total de plazas reservadas para los mismos, se cubrirán las vacantes con Maestros de escuela de esta provincia que tengan presentada solicitud.

4.º La asistencia á este curso breve de Agricultura no exige gasto alguno de matrículas ni de libros. Oportunamente al remitir los nombramientos de los señores Maestros nombrados, se les expresará la hora y lugar de inauguración de esta enseñanza y cuantos datos les sean de precisión.

Valladolid 10 de Julio de 1909.—El Jefe de Fomento Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería, **Antonio Jalón**.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

VALLADOLID.

CONCURSO PROVINCIAL de ganados, organizado por el Consejo de Agricultura y Ganadería de Valladolid, con la cooperación de la Excmo. Diputación y del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, que tendrá lugar en los días 23, 24, 25 y 26 de Septiembre.

PROGRAMA DEL CONCURSO

Clase 1.ª—Ganado Caballar. (1)

Sección primera.—Yeguas de vientre, nacidas en los años de 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

(1) En la necesidad de reducir el número de premios, se ha prescindido de concederles á los Sementales de esta clase, atendiendo á que en la provincia utilizan generalmente los del Estado.

Tercer premio, Mención honorífica.

Sección segunda.—Potros ó Potros de aptitud para el tiro pesado, nacidos en 1906 y 1907.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Sección tercera.—Potros ó Potros de aptitud para el tiro ligero ó de lujo, nacidos en 1906 y 1907.

Primer premio, 200 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Clase 2.ª—Ganado Asnal.

Sección única.—Garañones.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Clase 3.ª—Ganado mular.

Sección primera.—Huebras de mulas ó mulos nacidos en 1907.

Primer premio, 350 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Sección segunda.—Mulos ó mulas presentados aisladamente, nacidos en 1907.

Primer premio, 200 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Clase 4.ª—Ganado Vacuno.

Sección primera.—Lote de tres ó más vacas de aptitud para el trabajo, nacidas en 1904, 1905, 1906 y 1907.

Primer premio, 350 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Sección segunda.—Novillos enteros de aptitud para el trabajo, nacidos en 1905, 1906 y 1907.

Primer premio, 300 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Clase 5.ª—Ganado lanar.

Sección primera.—Lote de dos carneros y diez ovejas como *minimum*, de raza *clayra*, nacidos en 1905, 1906, 1907 y 1908.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, mención honorífica.

Sección segunda.—Lote de dos carneros y diez ovejas como *minimum*, de raza *rasa* ó *manchega*, nacidos en 1905, 1906, 1907 y 1908.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo premio, Diploma de Mérito.

Tercer premio, Mención honorífica.

Valladolid 1.º de Julio de 1909.—El Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería, **Antonio Jalón**.—P. A. del C., El Vocal-Secretario, **Antonio García Romero**.

Núm. 2.009.

El Comisario de Guerra de la provincia de Valladolid Jefe del servicio de Subsistencias militares de Medina del Campo.

Hace saber: Que para contratar á precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en el Cantón de Medina del Campo durante un año que empezará á contarse en primeros de Noviembre ó primeros de Diciembre próximo, se celebrará, en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región fecha 28 del mes de Junio, una subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Medina del Campo, á las trece del día 7 de Septiembre próximo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce en esta Comisaría de Guerra, establecida en la calle de las Milicias número 1 de esta Capital.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de la clase 11.ª sin enmiendas ni raspaduras, arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas cada una del documento que justifique haber hecho el depósito previo de 1.265 pesetas 97 céntimos, necesario para tomar parte en la licitación, se entregarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta durante la media hora anterior á la señalada para el acto.

Los precios límites que han de regir en esta primera subasta son los siguientes:

	Pesetas Cts.
Racion de pan de 630 gs.	0'19
Idem de cebada de 4 kilogramos	0'92
Quintal métrico de paja.	3'45
Idem idem de avena.	21'09
Idem idem de habas.	30'66
Idem idem de heno ó yerba seca.	4'43

Valladolid 29 de Julio de 1909.—El Comisario de Guerra, **Manuel G. Chicote**.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, núm..... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro durante un año del pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el Cantón de Medina del Campo se comprometo á verificarlo con entera sujeción al pliego de condiciones y á los precios siguientes:

	Pesetas Cts.
Por cada racion de pan de 630 gramos.	
Por cada idem de cebada de 4 kilogramos.	

Pesetas Cts.

Por cada quintal métrico de paja.
Por cada id. id. de avena.
Por cada id. id. de habas.
Por cada idem idem de heno ó yerba seca.

Los precios pónganse en letra. (Fecha y firma del proponente ó su apoderado.)

Núm. 2.000.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 12 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 25 de Julio de 1909.—Antonio Sanz de la Peña.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada
- Paja corta
- Carbon de cok
- Carbon vegetal
- Paja larga
- Petróleo

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA.

De las eras de Eufrasio Bueno, en Autillo de Campos (Palencia), se extravió el 27 del corriente un buey de las señas siguientes: pelo negro, embolado, lleva atada á los cuernos una cuerda de dos varas de larga.

Se ruega á las personas que sepan su paradero lo comuniquen á dicho señor.

230

Imprenta del Hospicio provincial.